Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº038/2021

Asunción, 09 de junio de 2021.-

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: Elevar Dictamen de "PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 24/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 1.111.583, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Me dirijo a su excelencia y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de la Segunda Renovación del Contrato Nº 24/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, suscrito con la Señora Jorgelina Arzamendia, con Cédula de Identidad Nº 1.111.583; conforme a la facultades establecidas en el **Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18**.

VISTO:

El Memorándum DFC N° 056/2021, mediante el cual se solicita la renovación del Contrato de Alquiler N° 24/19 para la Sede de Capiatá Centro, suscrito en el marco del Llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE CAPIATÁ CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 358.329, suscrito con la señora JORGELINA ARZAMENDIA, con cédula de identidad Nº 1.111.583; y la nota de conformidad de la propietaria del inmueble.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Económica a través del Memorándum M.D.A. N° 81/21, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede de la Regional de Capiatá Centro, mencionando la necesidad de contar con un local, a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos, adjuntando el Memorándum DFC N° 056/2021, mediante el cual la Encargada de Despacho de la Dirección de Capacitación y Formación Capiatá Centro, realiza el pedido renovación del Contrato de alquiler de la Sede, manifestando lo siguiente:

"El pedido obedece a que se encuentra en zona estrategia entre las rutas I, II y calles aledañas totalmente asfaltadas; motivo por la cual tiene mayor alcance y mejor acceso para la población de participantes y públicos en general. Además, de que el alquiler se encuentra a precio de mercado.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Cabe mencionar que las aulas son amplias y adecuadas para talleres, que es de suma importancia para el desenvolvimiento de las clases.

Existen varias líneas de transporte que llegan a cuadras del local por lo que es de fácil acceso".

Que, la Señora Jorgelina Arzamendia propietaria del inmueble, nota mediante otorga su conformidad para la renovación del Contrato en los mismos términos y condiciones que el contrato original.

Que, verificada la Cláusula Quinta de la Renovación del Contrato de Locación N° 1, donde se estipula que la vigencia es de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, a través del Memorando UOC N° 059/2021 de fecha 05 de marzo del presente año, solicitó a la Gerencia Económica la Reprogramación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la Proyección de Necesidades para los Llamados de Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios, Locaciones programadas en el Plan Anual de Contrataciones para el Año vigente. La solicitud de referencia fue reiterada por Memorando UOC N° 172/2021.

Que, por Resolución MTESS N° 759/2021de fecha 08 de junio de 2021 se autorizó la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social.

Que, según Expediente N° 50129/2021 se ha remitido la Nota MTESS/SNPP N° 053/2021, al Ministerio de Hacienda mediante la cual se solicita la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas del Plan Financiero, dentro del presente ejercicio fiscal.

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:…7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

La **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la renovación solicitada será viable y acorde a la normativa vigente.

Al respecto, la presente renovación se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Así también, la Resolución DNCP Nro. 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 2DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"..." en su artículo 8° establece que *"...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Conforme a lo manifestado por la Encargada de Despacho de la Sede de Capiatá Centro, en su Memorándum de solicitud, los fundamentos por las cuales el local satisface adecuadamente los requerimientos de la institución, son los siguientes:

- ✓ Que la Sede se encuentra en zona estrategia entre las rutas I, II y calles aledañas totalmente asfaltadas; motivo por la cual tiene mayor alcance y mejor acceso para la población de participantes y públicos en general. Además, de que el alquiler se encuentra a precio de mercado.
- ✓ Que las aulas son amplias y adecuadas para talleres, que es de suma importancia para el desenvolvimiento de las clases.
- ✓ Que existen varias líneas de transporte que llegan a cuadras del local por lo que es de fácil acceso.

En cuanto al costo – beneficio: el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de recursos para la adquisición de un inmueble y la construcción correspondiente en la zona indicada, por lo que, la opción más favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación es más bajo de los que se manejan en la zona, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales

Por tanto, en base a las actuaciones narradas, no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia en los mismos términos y condiciones que el contrato original, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes. La suscripción del Contrato de Renovación deberá realizarse una vez que el Ministerio de

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Hacienda realice la Reprogramación solicitada, y se emita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, salvo mejor parecer.-

ES MI DICTAMEN

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director
Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas